

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.052/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8052/1973

Boletín Oficial, 16 de mayo de 1973 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8052/1973

DECRET0-LEY 8052/73

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra, ubicada en la localidad de Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca.

LA PLATA, 3 de MAYO de 1973.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decre to 717/71, artículo 1º, apartado 5.2., y la política nacional Nº 50, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra de propiedad del señor Guillermo Silvani, ubicada en la localidad de Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca, designada según título como Fracciones A-B-C y D de la Manzana 74 y según catastro como Circunscripción XIII, Sección L, Manzana 43, Parcelas 1, 2a, 3a., 3b., 3c., 3d., 3e., 3f., 3g., 4a., 4b. y 4c., con destino a la cons trucción del barrio obrero de dicha localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1973, Carácter 1, Jurisdicción 5, U. de Organización 4, Ítem 12, Finalidad 1, Función 8, Programa 1, Sección 2, Sector 5, Principal 3, Parcial 9.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8052/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).